

y perjuicios que, como consecuencia de los vertidos que efectúe, pudieran originarse, y de su cuenta, los trabajos ordenados por la Administración para la limpieza de los escombros procedentes de las obras y situados indebidamente.

13. El Ayuntamiento conservará las obras en perfecto estado, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar pérdidas de agua o perjuicios a intereses públicos o privados.

14. En el caso de que se pretenda establecer tarifas por suministro a particulares de las aguas de este aprovechamiento, las tarifas concesionales deberán ser previamente aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas.

15. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

16. Queda obligado el concesionario al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras que regulen el régimen de la corriente aprovechada y sean realizadas por el Estado.

17. Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario de Aguas del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legalizan a favor de «Menorca Turística, S. A.», la ocupación de terreno en la zona de dominio público en «Cala Fontanillas», del término municipal de Villacarlos, Mahón, así como de las obras construídas en ellos.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Menorca Turística, S. A.», la ocupación de una parcela de 185,00 metros cuadrados en la zona de dominio público en «Cala Fontanillas», del término municipal de Villacarlos, Mahón, así como las obras construídas consistentes en un embarcadero y evacuación de aguas residuales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legalizan a favor de don Elpidio Sánchez Marcos las obras construídas en la Concha de Gijón-Musel.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Elpidio Sánchez Marcos las obras construídas conforme al proyecto reformado de construcción de una factoría de transformación de productos asfálticos en la Concha de Gijón-Musel, con arreglo a las condiciones contenidas en la Orden ministerial de 9 de mayo de 1949, excepción hecha en la segunda, duodécima, decimotercera y decimocuarta, que quedan modificadas por la presente Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legalizan a favor de don José y doña María Fernández Suárez la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría del Eo, así como las obras construídas.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Legalizar a favor de don José y doña María Fernández Suárez la ocupación de una parcela de 490 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría del Eo, así como las obras construídas para prolongación del muelle que para carga y descarga de mercancías se autorizó por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1938 a don Juan Fernández Leiras y transferida a los referidos peticionarios por Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de la «Subasta de materiales procedentes del levante de instalaciones del ferrocarril de San Sebastián a Hernani».

Examinados los antecedentes del expediente de «Subasta de materiales procedentes del levante del ferrocarril de San Sebastián a Hernani».

Esta Dirección General, en 15 de abril de 1966, ha acordado: Adjudicar la «Subasta de materiales procedentes del levante del ferrocarril de San Sebastián a Hernani», a la «Empresa Recuperadora de Chatarra, S. L.», por el importe de su proposición de 206.000 pesetas, que representa un alza de 46.000 pesetas sobre el presupuesto base de licitación.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa afectados por las obras de «C. N. 620, Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 84,3 al 85,9.—Mejora local y reedificación de rasante» en los términos municipales de Villamuriel de Cerrato y Baños de Cerrato.

Consideradas de urgencia las obras arriba citadas, en virtud de lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre de dicho año, y a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el Ingeniero encargado del Servicio de Construcción en esta Jefatura, como representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, pudiendo asistir los interesados, que deberán ir provistos de los documentos que acrediten su titularidad, y de un Perito o Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Palencia, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.258-E.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

Día 7 de junio, a las once horas

1. Confederación Hidrográfica del Duero.—Superficie: 71 metros cuadrados.
2. D. Emilio Inclán Villameriel.—Clase de finca: Regadío. Superficie: 1.230 metros cuadrados.
3. D. Esteban Luis Mazariegos.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 114,77 metros cuadrados.
4. D. Emilio Inclán Villameriel.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 284,27 metros cuadrados.
5. D. Julio Inclán Bravo.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 152 metros cuadrados.
6. D. Julio Inclán Bravo.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 245,75 metros cuadrados.
7. Confederación Hidrográfica del Duero.—Clase de finca: Sin cultivo.—Superficie: 66 metros cuadrados.
8. D. Emilio Inclán Villameriel.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 708,75 metros cuadrados.
9. D. Salvador Barrigón González.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 23,10 metros cuadrados.
10. D. Salvador Barrigón González.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 360 metros cuadrados.

Ayuntamiento de Baños de Cerrato

Día 7 de junio, a las doce treinta horas

1. D.^a Hermelinda Barrigón Amor.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 517,62 metros cuadrados.
2. D.^a Hermelinda Barrigón Amor.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 239,80 metros cuadrados.
3. D. Francisco Aparicio Molinero.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 92,42 metros cuadrados.
4. D. Ciriaco Manuel Gil.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 224 metros cuadrados.
5. D. Cecilic Barrigón Amor.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 94,55 metros cuadrados.
6. D. Domingo Barrigón Paredes.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 556,95 metros cuadrados.

7. D. Cecilio Barrigón Amor.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 753,20 metros cuadrados.
8. D. Vicente Almodóvar Rodríguez.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 342,86 metros cuadrados.
9. RENFE.—Clase de finca: Sin cultivo.—Superficie: 33,76 metros cuadrados.
10. RENFE.—Clase de finca: Sin cultivo.—Superficie: 24 metros cuadrados.
11. D. Vicente Almodóvar Rodríguez.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 160,28 metros cuadrados.
12. Dirección General de Ganadería (Cañada).—Clase de finca: Vías pecuarias.—Superficie: 116,62 metros cuadrados.
13. Azucarera de Castilla.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 686,40 metros cuadrados.
14. Confederación Hidrográfica del Duero (acequia).—Superficie: 70 metros cuadrados.
15. D.^a Hermelinda Barrigón Amor.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 283,05 metros cuadrados.
16. D. Francisco Aparicio Molinero.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 187,20 metros cuadrados.
17. D. Conrado Frechilla Delgado.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 131,98 metros cuadrados.
18. D. Domingo Barrigón Paredes.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 494,52 metros cuadrados.
19. D. Cecilio Barrigón Amor.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 851,20 metros cuadrados.
20. D. Vicente Almodóvar Rodríguez.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 292,12 metros cuadrados.
21. RENFE.—Clase de finca: Sin cultivo.—Superficie: 15 metros cuadrados.
22. RENFE.—Clase de finca: Sin cultivo.—Superficie: 16,25 metros cuadrados.
23. D. Vicente Almodóvar Rodríguez.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 115,20 metros cuadrados.
24. Dirección General de Ganadería (cañada).—Clase de finca: Vías pecuarias.—Superficie: 88,55 metros cuadrados.
25. Azucarera de Castilla.—Clase de finca: Regadío.—Superficie: 743,10 metros cuadrados.
26. Confederación Hidrográfica del Duero (acequia).—Clase de finca: Sin cultivo.—Superficie: 65,66 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme C. N-630, Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 26 al 31, tramo Beleña-La Maya», en los términos municipales de Beleña, Fresno Alhándiga y La Maya.

Declaradas de urgencia por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, las obras de «C. N. 630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 26 al 31, tramo Beleña-La Maya, ensanche y mejora del firme, términos municipales de Beleña, Fresno Alhándiga y La Maya», a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el dozavo día hábil después de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, que se celebrará a las diez horas en el Ayuntamiento de Beleña, a las doce horas en el Ayuntamiento de Fresno Alhándiga y a las dieciséis horas en el Ayuntamiento de La Maya, deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, los interesados de Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Salamanca, 28 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe —2.061-E.

Relación que se cita

Número	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar — m ²	Tipo de terreno
<i>Término municipal de Beleña</i>				
1	D. José Alvarez Ramos	Rector Esperabé, 3, Salamanca	1.167,50	Labor.
2	D. ^a Manuela Martín Cruz	Puerto de Béjar	2.826,00	Labor.
3	D. Jeremías Boyero Cruz	Beleña	376,50	Labor.
4	Hnos. Andrés Hernández Hernández	Béjar	158,00	Labor.
5	D. Virgilio Lorenzo Sánchez	Plaza Bretón, 5, Salamanca	494,50	Labor.
6	Hnos. Francisco Avila Sánchez	Fresno Alhándiga	1.527,00	Labor.
<i>Término municipal de Fresno Alhándiga</i>				
7	D. Miguel Hernández López	Santiago de la Puebla	8.867,50	Labor.
8	Instituto N. de Colonización	José Antonio, 38, Salamanca	14.210,50	Labor y pastizal.
9	D. Fernando Pérez Tabernero	Frutos Valiente, 2 Salamanca	18.993,50	Pastizal y monte bajo.
<i>Término municipal de La Maya</i>				
10	D. José Manuel Hernández Alba	La Maya	403,00	Pastizal.
11	D. Lorenzo González Rincón	La Maya	368,00	Pastizal.
12	D. ^a Teresa Martín González	La Maya	820,00	Pastizal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de abril de 1966 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo sobre un Calvario de madera, valorado en 500.000 pesetas, cuya exportación ha sido solicitada por don Félix Llorente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y, Resultando que por don Félix Llorente, con domicilio en Madrid, Ribera de Curtidores, número 29, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de

Importancia Histórica o Artística, un permiso de exportación para un Calvario, compuesto de un Cristo coronado que mide 1,35 metros de altura y las figuras de la Virgen y San Juan de 1,18 metros cada una, valorado en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas);

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la reunión celebrada por la misma el día 11 de marzo último, adoptó el acuerdo de elevar propuesta de que por el Estado fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo ocatvo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre el citado grupo, a efectos de su adquisición con destino a un Museo del Estado;

Resultando que, oportunamente fué concedido al interesado el trámite de Audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,